Las rebáen diminuido sus productos, pues apenas llegan à diez mil Reales, concurriendo èste defecto de haberse aumentado los fabricantes de ferreteria, y otros Arteranos à buscar su subsistencia en Castilla, y otras Provincias del Reyno, por causas que son bien notorias.= Que no se ha perfeccionado todavia la composicion del Camino Real que conduce à Plasencia; pero que en todo èste presente año quedarà concluido; y aunque los Arrenderos obligados à ella tienen Recibidas varias Cantidades en cuenta y parte de pago de estas Obras, èste Regular, que hagan algun alcance, mas no puede saberse à punto fijo qual podrà ser èste hasta que se cuenten su entrega, precedida Tasacion como està mandado.= 6

Se leyó el Oficio de D.n Jose Xavier de Mugica Alcabalas

Se leyó el Oficio de D.n Jose Xavier de Mugica Alcabalero de esta Provincia fecha veintiquatro del corriente, por el que pide que cumplido èste Mes, se le acuda con el Tercio de Alcabala que tenemos; y se acordó contestarle, que se prorrogarà acudirle otro tiempo.

Con esto se dió fin al Ayuntamiento, firmó Dho Señor Alcalde segun costumbre, y en fee yo el Esno

Lic.do D.n Pablo Ant.o de Aizpe

Lorenzo de Eizpuru

4 de Junio } En dicha Sala Consegil à quatro de Junio de mil setecientos Noventa y nueve, por ante mi el Escribano, se Juntaron los Señores el Lic.do D.n Pablo Antonio de Aizpe Abogado de los Sr.s Consejos, Alcalde, D.n Pedro Domingo de Urrutzuno Sindico, D.n Manuel Saenz de Lobera, D.n Fran.co de Eguren Aldey, y D.n Pablo

6

de Beizteguí Regidores, D.n Luis de Zumalabe, y D.n Domingo de Atxa Diputados del Comun, D.n José Manuel de Dribe, y D.n Pedro Juan de Zuloeta Diputados del Concejo, que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta Villa, estando así Junto y congregados, se presentaron por dho señor Alcalde varias R.s Ordenes circuladas por el Caballero Corregidor, y se acordó para tratar à Agirre.

Se leyó el Oficio de 27 de Mayo ultimo dirijido por el mismo Caballero Corregidor, por el que pide se le remita inmediatamente el Estado de la Poblacion de esta Villa, y se acordó que se acabe, y se le remita dentro de los ocho dias primeros.

Que se remita el Estado de Poblacion.

Se acordó asimismo, que se subscriba en nombre de esta Villa à la Obra del Semanario de Agricultura, y se traiga todo quanto se haya Impreso tratan aqui en el particular, para lo qual se dió Comis.n en forma al Señor Sindico.

Que se subscriba à la Obra del Semanario de Agricultura.

En seguida se nombraron por Caballeros Procuradores de esta Villa, para la Junta General que la Provincia debe celebrar en la Villa de Villafranca el mes de Julio proximo, à dhos Señores Regidor D.n Manuel de Lobera, y à D.n Manuel de Lili, dandoseles Poder amplio en la forma acostumbrada.

Nombran Juntero p.a la Junta de Villafranca.

Con tanto se dió fin al Ayuntamiento, firmó dho Señor Alcalde segun costumbre, y en fee yo el Ess.no

Lic.do Dn. Pablo Ant.o de Aizpe

Lorenzo de Elizpuru

18 de Junio 4 En dha Sala Concejil, à diez y ocho de Junio de mil setecientos noventa y nueve, por testimonio de mi el Escribano, se